

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SANTURCE, PUERTO RICO

12 de diciembre de 2006

Solicitud de Interpretación
Sección 14.09 del Reglamento de Planificación Núm. 3

El Sr. Alejandro de la Campa, Director de la División del Caribe de la Agencia Federal sobre Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), mediante carta del 15 de noviembre de 2006 solicitó a la Junta de Planificación aclarar la aplicación de la Sección 14.09, Puentes y Canales, del Reglamento de Planificación Núm. 3, respecto al diseño que se debe observar para la construcción de puentes en la Isla.

Se expone en la carta mencionada, que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no endosa el diseño para la construcción de puentes a base de estudios hidrológicos-hidrológicos para eventos menores a la inundación con recurrencia de 100 años.

Se expone además, que a raíz del paso del huracán Georges, los alcaldes de los 78 municipios firmaron un acuerdo para seguir los diseños de puentes establecidos en los Estándares Mínimos de Carreteras y Caminos Municipales (MRSMR), los cuales proveen guías y códigos de construcción comunes para todos los caminos municipales en una manera razonable y costo-efectiva.

Es de preocupación para la FEMA la interpretación para todo caso del Reglamento mencionado, independientemente de los factores o condiciones del sitio de construcción, tales como, la clasificación del camino, volumen de tránsito y la población a servirse por la facilidad.

Evaluada la solicitud de FEMA para interpretar la Sección 14.09 del Reglamento de Planificación Núm. 3, la Junta acordó **Conceder** 30 días al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Administración de Reglamentos y Permisos y a los Municipios a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para que se expresen al respecto.

Notifíquese: A las agencias estatales y otros según identificadas en la Certificación de Notificación.



Angel D. Rodríguez
Presidente

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2006 y para su uso general, conocimiento y acción pertinente, archivo en autos y notifico a las partes copia bajo mi firma y sello oficial de la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **07 FEB 2007**


Carmen Torres Meléndez
Secretaria